

Mapa español de ayudas a la rehabilitación de edificios

ANDALUCÍA

Contacto (organismo responsable):

Consejería de Fomento y Vivienda.
Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071 Sevilla.
Servicio de Atención al Ciudadano. Info.Vivienda: 902 125 888/955 060 998.

Programa-Línea de ayudas:

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

Las comunidades de propietarios en las que al menos el 50% de los propietarios de las viviendas tengan ingresos familiares ponderados no superiores a 2,50 veces IPREM.

Presupuesto:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016
Almería	317.297,38 €	317.297,38 €
Cádiz	773.051,79 €	773.051,79 €
Córdoba	1.482.644,11 €	1.482.644,11 €
Granada	559.597,20 €	559.597,20 €
Huelva	242.299,82 €	242.299,82 €
Jaén	1.003.813,52 €	1.003.813,52 €
Málaga	969.199,26 €	969.199,26 €
Sevilla	1.459.567,93 €	1.459.567,93 €
TOTAL	6.807.471,00 €	6.807.471,00 €

Plazo de vigencia:

En la convocatoria de 2015 ya ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habrá que esperar a la convocatoria de 2016.

Programa-Línea de ayudas:

Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de ámbitos de regeneración y renovación urbanas en los municipios de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Pinos Puente, Huelva, Linares, Casares, Málaga, Lora del Río y Morón de la Frontera.

Tipo de actuaciones/Objeto:

Financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos en las siguientes zonas:

- a) Barriada La Chanca en Almería
- b) Barriada La Paz en Cádiz
- c) Barrio Alto y Barrio Bajo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- d) Barriada Las Palmeras-Electromecánica en Córdoba
- e) Barriada Huerta Carrasco-Esparraguera en Motril (Granada)
- f) Barriada Las Flores en Pinos Puente (Granada)
- g) Barriadas La Orden-Santa Isabel y El Torrejón en Huelva
- h) Barriada de Arrayanes en Linares (Jaén)
- i) Centro Histórico de Málaga
- j) Barriada La Corta en Málaga
- k) Centro Histórico de Casares (Málaga)
- l) Barriada Las Viñas en Lora del Río (Sevilla)
- m) Barriada El Rancho en Morón de la Frontera (Sevilla)

ARAGÓN**Contacto (organismo responsable):**

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, 36. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 714 111.

Subdirecciones Provinciales del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en las siguientes direcciones:

- Zaragoza: Edificio Pignatelli, Pso. Mª Agustín 36, Puerta 3.
- Huesca: Plaza de Cervantes, nº 1.
- Teruel: C/ San Francisco, nº 1.

Cualquiera de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón:

- Calatayud: Plaza de España s/n
- Ejea de los Caballeros: C/ Mediavilla, 27
- Tarazona: Plaza de España s/n
- Barbastro: C/ Conde s/n
- Fraga: San Quintín, 1
- Jaca: Avda. de Levante, 10
- Alcañiz: Avda. Bartolomé Esteba, 58
- Calamocha: Melchor de Luzón, 6

Programa-Línea de ayudas:

ORDEN de 24 de abril de 2015 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Rehabilitación. Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.
- Urbanización y reurbanización. Ejecución de las siguientes obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.
- Renovación. Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

(Se incluyen los gastos de realojo y equipos técnicos de gestión)

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Presupuesto:

	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL €
FINANCIACIÓN ESTATAL			
13050G/4323/780162/39117	4.707.221	3.057.631	7.764.852
13050G/4323/760129/39117	570.000	365.000	935.000
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA			
13050G/4323/780162/91001	1.514.427	1.644.025	3.158.452
13050G/4323/760129/91001	190.000	225.000	415.000
TOTAL	6.981.648	5.291.656	12.273.304

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 1 de septiembre de 2015 para las actuaciones que soliciten financiación en este ejercicio, y hasta el 1 de abril de 2016 para las que soliciten financiación solo en 2016.

Programa-Línea de ayudas:

Áreas de Rehabilitación Integral de barrios degradados, conjuntos históricos, centros urbanos y municipios rurales (ARIs).

www.viviendaragon.org

900 122 132

ASTURIAS**Contacto (organismo responsable):**

Consejería de Bienestar Social y Vivienda
C/ Alférez Provisional, 3.

33005 Oviedo
Teléfono: 985 10 55 00

Oficina de Atención Ciudadana de Oviedo
Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda 2, Planta Plaza
33005 Oviedo
Teléfono: 985 27 91 00

Programa-Línea de ayudas:

Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de edificios en régimen de concurrencia competitiva.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

- Las comunidades de propietarios.
- Las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios de viviendas.

Presupuesto:

Ejercicio 2014: 2.753.300 €.
Ejercicio 2015: 6.500.000 €.
Ejercicio 2016: 8.000.000 €.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2015 finalizó el 14 de agosto.

Otros programas o líneas de ayudas:

- Convocatoria de subvenciones para rehabilitación de fachadas y mejora de accesibilidad en edificios de viviendas del Ayuntamiento de Oviedo.
- Texto refundido de las bases generales que han de regir en la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo (Gijón), supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas.

BALEARES

Contacto (organismo responsable):

Dirección General Arquitectura y Vivienda (Consejería de Territorio, Energía y Movilidad)
C/ de Palma, 4. 07003 Palma.

Teléfono: 971 17 66 66.

<http://dghabita.caib.es>

Programa-Línea de ayudas:

Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Tipo de actuaciones/Objeto:

Fomentar las actuaciones que persigan realizar obras y trabajos de mantenimiento e intervención en edificios de carácter predominantemente residencial, sus instalaciones y espacios privativos comunes, con alguno de los siguientes objetivos:

- a) Mejorar su estado de conservación
- b) Garantizar la accesibilidad
- c) Mejorar sus eficiencia energética

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 8 de junio.

Programa-Línea de ayudas:

Programa de rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad.

Tipo de actuaciones/Objeto:

El objeto de este programa es la realización de actuaciones en materia de eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de las viviendas o para la adecuación de los mismos a las necesidades específicas de sus propietarios u ocupantes.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 8 de junio.

CANARIAS

Contacto (organismo responsable):

Instituto Canario de la Vivienda.

www.gocan.es/vivienda/

En Tenerife:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16. Edif. Daida Planta 1ª

38071 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 92 26 90

En Gran Canaria:

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18. Edif. Servicios Múltiples II Planta 1ª

35071 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 30 60 00

Programa-Línea de ayudas:

Resolución, 5 febrero 2015, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán, durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva destinadas a comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o propietarios únicos de edificios.

Tipo de actuaciones/Objeto:

Fomento de actuaciones vinculadas a la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva. En concreto, se financiará la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacios comunes de los citados edificios.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios únicos de edificios de viviendas. En los edificios que tengan íntegramente como destino el alquiler durante al menos diez años desde la percepción de la subvención, podrán ser beneficiarios también, las Administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegras o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Plazo de vigencia:

Cerrado el plazo de 2015. A la espera de la publicación de la convocatoria de 2016.

CANTABRIA

Contacto (organismo responsable):

Dirección General de la Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

Teléfono: 942 207 984.

Email: bviviendacantabria@cantabria.es

Programa-Línea de ayudas:

Decreto 73/2014, de 20 de noviembre de 2014, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación Edificatoria, la Regeneración y Renovación Urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el periodo 2014-2016 en Cantabria.

Toda la información se puede encontrar en la página web: www.viviendadecantabria.es donde se pueden ver dípticos que recogen de forma resumida la información sobre los distintos programas. En concreto, encontramos los siguientes:

Díptico Rehabilitación Edificatoria

Díptico Rehabilitación Viviendas

Díptico Rehabilitación ARI

Díptico Rehabilitación ARRU

CASTILLA Y LEÓN

Contacto (organismo responsable):

Oficina de Vivienda de la Junta de Castilla y León.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 4ª planta. C.P. 47014 Valladolid (Valladolid)
Teléfono: 983 327 850.

Programa-Línea de ayudas:

- Orden FYM/1072/2014, de 11 de diciembre, destinadas a la rehabilitación edificatoria para el año 2014 (convocatoria ya finalizada).
- Áreas de rehabilitación: Desarrollo de los programas de Rehabilitación Integral y de Centros Históricos en distintas localidades de Castilla y León.
- Áreas de renovación: Financiación de actuaciones de recuperación integral de conjuntos de edificios o barrios de zonas urbanas degradadas, incluyendo: demolición, edificación, urbanización y programas de realojo.

CASTILLA-LA MANCHA

Contacto (organismo responsable):

Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento:

- Albacete: Avda. de España, 8 B. Teléfono: 967 55 81 00.
- Ciudad Real: C/ Alarcos, 21. Teléfono: 926 27 67 40.
- Cuenca: C/ Fermín Caballero, 20. Teléfono: 969 17 87 00.
- Guadalajara: Avda. del Ejército, 8, 1ª planta. Teléfono: 949 88 50 00.
- Toledo: C/ Río Estenilla, s/n. Teléfono: 925 26 70 70.

Programa-Línea de ayudas:

Orden de 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y se convocan las mismas.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

Comunidad de vecinos, agrupaciones de comunidades de vecinos, y propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de octubre de 2016. (Prelación temporal de solicitudes)

CATALUÑA

Contacto (organismo responsable):

Agència de l' Habitatge.
Carrer de la Diputació, 92. 08015 Barcelona.
Teléfono: 932 28 71 00.

Programa-Línea de ayudas:

Resolución TES/559/2015 de 12 de marzo por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial para el año 2015, y se aprueban las bases reguladoras.

El ámbito de esta convocatoria es para toda Cataluña, excepto los municipios del Área Metropolitana de Barcelona y Barcelona ciudad, puesto que los respectivos consorcios de vivienda tienen sus propias convocatorias de ayudas.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

Estas subvenciones van dirigidas a

- las comunidades de propietarios
- propietarios únicos de edificios de viviendas y,
- otras entidades de derecho público propietarias de inmuebles

Plazo de vigencia y presupuesto:

- Primer plazo → se inició el 28 de marzo de 2015 y finalizó el 30 de junio de 2015.
Dotación 5.000.000 euros.
- Segundo plazo → se inicia el 1 de julio de 2015 y finalizó el 30 de junio de 2015.
Dotación 500.000 euros.
- Tercer plazo → se inicia el 1 de octubre de 2015 y finaliza el 13 de noviembre de 2015.
Dotación 500.000 euros.

CATALUÑA-ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Contacto (organismo responsable):

Consorti de l'Habitatge de Barcelona
Calle 62 (Zona Franca), 62, 16-18, Edifici B, 3 R. 08040 Barcelona.
Teléfono: 935 06 95 35.

Programa-Línea de ayudas:

Convocatoria para la concesión de subvenciones y de inscripciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial y de viviendas del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) para el año 2015.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

- Propietarios
- Arrendatarios
- Comunidades de propietarios
- Agrupaciones de propietarios
- Propietarios únicos

Presupuesto:

Cuenta con una dotación presupuestaria de € 11.500.000. En fecha 27 de julio de 2015, la gerencia del AMB resolvió la ampliación del presupuesto en 4.114.436,23€ de los cuales 3.000.000€ serán destinados a cubrir las actuaciones del anexo 2.3 de la convocatoria 2015 para la concesión de subvenciones para la rehabilitación en AMB y 1.114.436,23€, a la totalidad de las actuaciones previstas en dicha convocatoria.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 29 de enero de 2016. Ahora bien, el pasado 27 de julio se acordó la ampliación del plazo para la solicitud de informe de idoneidad que se amplía hasta el 30 de noviembre de 2015.

CATALUÑA-BARCELONA

Contacto (organismo responsable):

Consorci de l'Habitatge de Barcelona.
Calle 62 (Zona Franca), 62, 16-18. Edifici B, 3 R. 08040 Barcelona.
Teléfono: 935 06 95 35.

Programa-Línea de ayudas:

Convocatoria para la solicitud de subvenciones y de inscripciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial y de viviendas en la ciudad de Barcelona para el año 2015.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Rehabilitación energética.
- Accesibilidad.
- Patologías estructurales.
- Rehabilitación arquitectónica de elementos comunes.

Beneficiarios:

Dirigidas a comunidades de propietarios y a propietarios de edificios de viviendas de uso residencial para la rehabilitación de elementos comunes y de viviendas con el objeto de fomentar la rehabilitación del parque existente de edificios y de vivienda en la ciudad, con especial atención a las obras de rehabilitación energética.

Únicamente se podrán acoger a esta convocatoria los edificios construidos antes de 1981 y en los que el 70% del edificio, excluida la planta baja y la superficie bajo rasante, esté destinada a vivienda habitual. Si no llega al 70%, únicamente se podrán acoger a las ayudas las viviendas destinadas a residencia habitual y permanente.

Presupuesto:

Esta convocatoria contaba con una dotación presupuestaria inicial de 6.450.000 euros. El 5 de mayo se publicó una modificación de la convocatoria siendo ampliado el importe de la misma en 5.567.600 €.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, que ya está abierta, finaliza el 31 de diciembre de 2015.

EXTREMADURA**Contacto (organismo responsable):**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida.
Teléfono: 901 601 601.

Programa-Línea de ayudas:

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.
(ORDEN de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia).

Tipo de actuaciones/Objeto:

Ejecución de obras en viviendas para mejorar su estado de conservación, mejorar la calidad y sostenibilidad o garantizar la accesibilidad.

Beneficiarios:

Promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación, entendiéndose por tales aquellas personas que, contando con independencia y capacidad económica, promueven obras de rehabilitación consideradas como actuaciones protegidas.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2015 ha finalizado.

Otros programas:

Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

(ORDEN de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

GALICIA

Contacto (organismo responsable):

Instituto Galego da Vivenda e Solo
Centro Comercial Área Central. 15707 Santiago de Compostela. A Coruña.
Teléfono: 981 54 19 00.

Programas-Líneas de ayudas:

- Rehavita: Plan Gallego de Rehabilitación. Alquiler y Mejora de Acceso a Vivienda 2015-2020:
 - o Ayudas a la rehabilitación en conjuntos históricos, núcleos rurales, rehabilitación de fachadas de Caminos a Santiago. (Resolución de 27 de julio de 2015 por la que se convocan las subvenciones a fondo perdido para la rehabilitación de fachas y cubiertas, rehabilitación y reconstrucción de edificios y viviendas de ámbito rural, histórico de los Caminos de Santiago).
 - o Gestión de las ayudas de programas de fomento de la rehabilitación edificatoria del plan 2013-2016.
 - o Rehabilitación pública de vivienda.
 - o Reparación de viviendas de promoción pública.
 - o Impulso a las áreas de rehabilitación integral.
 - o Ayudas a mejorar la eficiencia energética con fondos FEDER.
 - o Actuación a través del Consorcio del Casco Viejo de Vigo.
 - o Otras medidas de apoyo a la rehabilitación orientadas a fomentar la cultura de la rehabilitación.

MADRID

Contacto (organismo responsable):

Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Comunidad de Madrid.
C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14. Edif. F-4. 28016 Madrid.
Teléfono: 91 580 21 94.

Programas-Líneas de ayudas:

- Planes Renove de Viviendas (2015)
Incentivos para la sustitución y mejora de ventanas, calderas, instalaciones eléctricas,

iluminación, aislamientos, etc., de las viviendas y de los edificios, con objeto de ahorrar energía, mejorar el confort térmico e incrementar la seguridad.

- Plan Renove de Lana Mineral Insuflada en Viviendas de la Comunidad de Madrid (2015)
Incentivos para fomentar la rehabilitación de las fachadas de viviendas individuales en bloque o viviendas unifamiliares en la Comunidad de Madrid, mediante insuflado de lana mineral.

Nota:

El pasado martes 20 de octubre de 2015, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes y la ministra de Fomento, Ana Pastor, firmaron en convenio de adhesión al Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, por el cual la Comunidad de Madrid recibirá 71 millones de euros durante los años 2015 y 2016.

De éstos, un total de 9,6 millones de euros serán empleados en subvenciones para la rehabilitación dispersa, que permitirán realizar actuaciones en materia de eficiencia energética, calidad y sostenibilidad y accesibilidad de edificios.

A fecha de elaboración de la presente guía, aún no se ha publicado el desarrollo del convenio, con el que se plasmarán los procedimientos para acceder a dichas ayudas.

MURCIA

Contacto (organismo responsable):

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
Plaza Santoña. 30006 Murcia.
Teléfono: 968 36 20 00/968 362 444.

Programas-Líneas de ayudas:

- Convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la región de Murcia. Plan 2013-2016.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Cartagena.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Cartagena.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Antiguo de Jumilla.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de San Juan de Jumilla.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Torre Pacheco.

Plazo de vigencia:

El plazo de presentación de solicitudes de estos programas ya ha finalizado.

LA RIOJA

Contacto (organismo responsable):

Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
C/ Marqués de Murrieta, nº 76, de Logroño.

Programa-Línea de ayudas:

Orden 6/2014, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las ayudas del Programa de apoyo al mantenimiento permanente de inmuebles y sus instalaciones generales del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016.

(El resto de ayudas del Plan de Vivienda de La Rioja 2013-2016 relacionadas con la rehabilitación se encuentran fuera de plazo de solicitud).

Tipo de actuaciones/Objeto:

Contratos de mantenimiento permanente de inmuebles y de sus instalaciones generales a fin de garantizar su adecuada conservación con carácter preventivo.

Beneficiarios:

Comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter residencial.

Plazo de vigencia:

Hasta el 31 de diciembre de 2016.

COMUNIDAD VALENCIANA

Contacto (organismo responsable):

Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
Castan Tobeñas-Ciudad Administrativa 9 de octubre-Torre I. 46018 Valencia.
Teléfono: 012.

Programa-Línea de ayudas:

ORDEN 8/2015, de 24 de marzo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Rehabilitación Edificatoria para el periodo 2013-2016, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2015.

Tipo de actuaciones/Objeto:

- Obras de conservación.
- Obras para la mejora de la calidad y la sostenibilidad.
- Obras para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Beneficiarios:

Comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades de vecinos, y propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial.

Presupuesto:

11.786.751 euros para el ejercicio 2015.

PAÍS VASCO**Contacto (organismo responsable):**

Servicio Vasco de Vivienda.

Álava/Araba: Ramiro de Maeztu, 10. Vitoria-Gasteiz.

Bizkaia: Gran Vía, 85. Bilbao.

Gipuzkoa: Andia, 13. Donostia-San Sebastián.

Programas-Líneas de ayudas:

Plan Renove Rehabilitación Vivienda 2013-2016:

- Programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de edificios y viviendas.
- Programa de ayudas en materia de accesibilidad a ayuntamientos y entidades locales menores.
- Programa de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada (ARI) o en Áreas Residenciales Degradadas.
- Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado.
- Programa de subvenciones para la regeneración urbana.

NAVARRA**Contacto (organismo responsable):**

Servicio de Vivienda.

Sección de Edificación. Alhóndiga, 1-1º. 31002 Pamplona (Navarra).

Teléfono: 848 42 75 80.

Correo electrónico: vivienda@navarra.es

Programa-Línea de ayudas:

Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, previa calificación de la rehabilitación como protegida.

Tipo de actuaciones/Objeto:

Son obras protegibles aquellas que pueden afectar tanto a las viviendas como a los elementos comunes del edificio: escaleras, cubiertas, fachadas, etc., y estarán destinadas a:

- Conseguir la adecuación estructural o funcional del edificio.
- La mejora de la eficiencia energética.
- La mejora en la accesibilidad, eliminando barreras.
- La obtención o mejora de las condiciones de habitabilidad.

- La ampliación de la superficie habitable de las viviendas, hasta los 90 m² útiles (120 para familias numerosas) y la creación de nuevas por segregación o división de las existentes.
- La adaptación a la normativa vigente.

Beneficiarios:

Promotores. Se consideran en promotores a los propietarios, comunidades de propietarios y arrendatarios con autorización del propietario.

Plazo de vigencia:

Plazo de presentación de solicitudes abierto todo el año. Se debe presentar la solicitud de calificación, acompañada de la documentación requerida, en la oficina de rehabilitación (ORVE) correspondiente a la ubicación del edificio o de la vivienda a rehabilitar.

TABLA DE AYUDAS A NIVEL NACIONAL

MINISTERIO FOMENTO

<http://www.fomento.gob.es/rehabilitacion/index.html>

Programa-Línea de ayudas	Objeto	Beneficiarios
Programa fomento rehabilitación edificatoria	Obras y trabajos de conservación, eficiencia energética y accesibilidad en: -Instalaciones y equipamiento propios. -Elementos y espacios privativos comunes de edificios residenciales colectivos anteriores a 1981 en los que el 70% de la superficie construida sea de uso residencial y que el 70% de las viviendas sean el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios. -Los edificios con graves daños estructurales o de otro tipo. -Sean destinados al alquiler durante mínimo 10 años desde la ayuda.	-Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios de viviendas. -Administraciones públicas, organismos y entidades de derecho público cuando sean edificios destinados a alquiler durante 10 años.
Programa fomento de la regeneración y renovación urbanas	Obras de: -Rehabilitación en edificios y viviendas, urbanización o reurbanización de espacios públicos y edificación en sustitución de edificios demolidos.	-Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos de edificios de viviendas y consorcios y entes asociativos de gestión. -Administraciones públicas.
Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de los edificios	-Implantación y generalización del informe de evaluación de los edificios que incluye las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación.	-Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios residenciales.
Programa fomento de ciudades sostenibles y competitivas	-Implantación y generalización del informe de evaluación de los edificios que incluye las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación.	-Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos de edificios de viviendas y consorcios y entes asociativos de gestión.

MINETUR

<http://www.controlastuenergia.gob.es/ayudas-eficiencia/Paginas/ayudas-eficiencia.aspx>

Programa-Línea de ayudas	Objeto	Beneficiarios
Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER-CRECE)	<p>Hay cuatro líneas de actuación:</p> <p>Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</p> <p>Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.</p> <p>Tipología 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.</p> <p>Tipología 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.</p> <p>El coste elegible no debería ser inferior a los 30.000 euros ni superior a los 4 millones para el conjunto de las actuaciones que se realicen en un mismo periodo.</p>	<p>-Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, construidas como Propiedad Horizontal.</p> <p>-Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>-Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.</p> <p>-Las empresas de servicios energéticos (ESEs).</p>
Línea de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte	Actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.	Según la tipología de medida, podrán ser: -Empresarios o entidades de naturaleza pública o privada que implanten planes de transporte sostenible al centro de trabajo.
Línea de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	<p>Las actuaciones deberán encuadrarse en las siguientes tipologías:</p> <p>-Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 euros.</p> <p>-Implantación de sistemas de gestión energética para actuaciones con una inversión elegible mínima de 30.000 euros. El importe máximo de la inversión elegible será de 4.000.000 euros.</p>	PYMES o grandes empresas cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los códigos 7-18 y 20 al 33 o por empresas de servicios energéticos, ESEs. Los beneficiarios pueden ser las propias empresas o las ESEs.
Línea de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal	Actuaciones elegibles se buscan las que permitan reducir el consumo energético al menos un 30%, regular los niveles de iluminación, adecuar las instalaciones de instituciones a criterios de eficiencia energética.	<p>-Los ayuntamientos.</p> <p>-Las diputaciones provinciales o entidades locales equivalentes.</p> <p>-Las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles.</p> <p>-Las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica.</p>